



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00661
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL, AÑO 2023. I.
MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ.
VIÑA DEL MAR, 13-12-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley No18.989 Orgánica del Servicio; lo prescrito en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 y la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley 21.516 de Presupuesto del Sector Público año 2023, demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de diciembre de 2022, suscrito entre el **FOSIS** y la **I. Municipalidad de Olmué**, en el marco de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; aprobado por la Resolución Exenta N°VAL-F-00027 del 17 de enero del 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Que, con fecha 17 de octubre de 2023, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en la redistribución de ítems presupuestarios, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00540 del 31 de octubre de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

2.- Que, el municipio precitado participó en el concurso de iniciativas locales 2023 del Programa Familias; autorizándose la redistribución presupuestaria con miras al financiamiento de la iniciativa presentada por este.

3.- Que, en virtud de la correcta ejecución de los recursos y de las actividades propias de la iniciativa adjudicada por el municipio, las partes han convenido en prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2024.

4.- La resolución Exenta N°FC-F-00751 de fecha 17 de noviembre del año 2023 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que aprobó la asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, para los gastos que demanda el adecuado cumplimiento de sus funciones.

5.- El Memorándum VAL.MEM.00055-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, complementado por Memorándum rectificatorio VAL.MEM.00062-2023 de fecha 01 de diciembre del año en curso, ambos suscritos por la encargada regional del programa Familias, a través de los que se solicita modificación al convenio al que se refiere el



Considerando N°1 de la presente Resolución, habiéndose verificado el cumplimiento de las orientaciones técnicas contenidas en los respectivos anexos del convenio.

6.- Que, en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, con fecha 04 de diciembre del 2023 las partes suscribieron modificación al convenio ya individualizado, consistente en la redistribución de ítems y la prórroga de la vigencia del convenio.

7.- Que, atendido lo expuesto, corresponde aprobar la mentada modificación mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la modificación de convenio de fecha 04 de diciembre del 2023, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Olmué, efectuada al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2023; documento que se transcribe:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN

DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

En la comuna de Viña del Mar, a 04 de diciembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Olmué**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.061.200-3, representada por su Alcalde don Jorge Jil Herrera, ambos domiciliados en Prat 12, Olmué, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°VAL-F-00027 del 17 de enero del 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Con fecha 17 de octubre de 2023, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en la redistribución de ítems presupuestarios, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00540 del 31 de octubre de 2023.



En virtud de lo señalado en la cláusula cuarta de la modificación precitada, las partes declaran expresamente que quedó un remanente que asciende a la suma de \$1.436.587, correspondiente al ítem de Recursos Humanos.

Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el solo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem Recursos Humanos, debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$1.436.587, los que serán transferidos al ítem de Actividades Grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recursos Humanos: \$25.038.773.-

Ítem Actividades Grupales: \$1.436.587.-

CUARTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para el solo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el **30 de junio de 2024**, incluido el cierre del mismo.



No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros consta en la Resolución Exenta RA N° 422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Jorge Jil Herrera, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL 299-2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FIRMADO por don Juan Pablo Alarcón Quinteros, Director Regional FOSIS Valparaíso, y don Jorge Jil Herrera, Alcalde de la I. Municipalidad de Olmué.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a Programa de Acompañamiento Familiar y Comunitario 04, la asignación 24.03.335 (1122) "Inversión Acompañamiento Familiar Integral" del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social año 2023.

3.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la I. Municipalidad de Olmué.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**



JAQ/LNS/CGP/GRL
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA FAMILIAS SSSOO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JURÍDICO.